



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



ACUERDO DE CONCEJO N° 008 -2019-A-MDS-REGION-ICA

Santiago 29 de Abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO: Lo informado por el Alcalde Sr. Leonardo Rubén Guerrero Silva, En sesión Ordinaria de Concejo N° 15, de fecha 23 de Abril del 2019, con la Aprobación Unánime de los señores regidores, en ejercicio de las facultades conferidas que le otorga la Ley orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificando por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, el acuerdo de concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Consejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, visto en Sesión de Concejo Ordinaria de Concejo N° 15, de fecha 23 de Abril del 2019, sobre lo requerido por la Empresa Electro Dunas en la Compra Venta de Línea de Media Tensión Ubicada en el Centro Poblado San Pedro el Palto.

POR LO EXPUESTO:

ARTÍCULO PRIMERO.-: APROBAR la transferencia de Propiedad de la Línea de Media Tensión del Centro Poblado San Pedro el Palto a favor de la Empresa Electro Dunas conforme al Expediente Administrativo N°2990

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde LEONARDO RUBEN GUERRERO SILVA identificado con DNI N°21557012 la firma del contrato de



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

compra venta entre la Municipalidad Distrital de Santiago y la Empresa Electro Dunas

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General notificar a las partes interesadas para el cumplimiento del presente acuerdo, conforme a ley

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA

Leonardo Ruben Guerrero Silva
ALCALDE

